

D. Sebastián, D. Juan García, D. Diego Ortiz,  
D. Sebastián Bernal, D. Anselmo Sureda, y  
D. Antonio José Tejedor, y acordaron lo  
siguiente:

Acta  
Se acuerda la  
autonomía

Artículo 2.º  
Forma de posesión

Se leyó en esta Ayuntamiento el acta de la villa  
una sesión y quedó aprobada por el mismo.  
En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento  
en sesión de veinte y seis del actual con vista  
del acta de elección de Jueces segundas en  
lugares de D. Sebastián Cortázar Polanco para  
la Junta Diputación Provincial de Salta, se pro-  
veyó en este acta D. Vicente y D. Nicolás como  
bando para el desempeño de dho. cargo en  
tal el presente año, con el fin de poseerlos  
en el mismo, y con efecto habiendo prestado  
el correspondiente juramento en la forma que  
venida queda recibida y poseída como tal  
Jueces segundas; acordándose estar obligados  
a dar cuenta de ello a la Junta Diputación y  
al Jefe Polít.º de esta Provincia y su debida  
conformidad, conforme a este precepto.

Diputación  
Provincial  
Elección para esta  
Provincia

El día once de mayo de mil ochocientos  
Diputación Provincial de Salta, si fha. con  
te y vista del actual en que se ha  
deklarado el cargo de Jueces Diputación pro-  
visoria a provisiones a las que se exam por este bando.  
D. Antonio Cortázar y J. J. y D. José Díaz

